

# Alerta Compañeros Metalúrgicos

Una vez más nos dirigimos a la masa metalúrgica, para poner en evidencia el doble juego que elementos puestos al servicio de intereses que no condice con la exacta línea nacional; quiere dividir no solamente a un gremio que podría pasar semi-inadvertido sino que lo que es aún más grave, provocar una rotura dentro de la masa trabajadora toda, que es un delito letal, cuyos alcances y consecuencias se encargará la historia del gremialismo Argentino en señalar y marcar a fuego con la sagrada marca del sentir obrero — único juez inapelable de sopesar la verdadera conducta de los buenos y malos dirigentes—.

Nuestras apreciaciones no llevan el indeleble sentir carbónico de los hechos estudiados, sino que están puestos sobre el tapete de las resoluciones decisivas y que exigen más que sugieren, abordan más que someten y dan soluciones más que crear problemas ficticios.

## Carta Abierta al Presidente Provisional de la Nación:

Los congresales de la C.G.T.

AL PRESIDENTE PROVISIONAL  
DE LA NACION

Quienes no se retiraron y desean seguir sesionando

AFIRMAN

que el señor Interventor de la C.G.T., capitán de Navío, Patrón Laplacette, convocó a un CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO DE LA C. G. T.

por expresa disposición del Poder Ejecutivo que lo ha nombrado.

Respondiendo a **Maniobras Dilatorias y Toruosas** se niega a reanudar las sesiones inte-

Denunciamos al gremio todo, que ante la falaz determinación tomada por los auto-titulados "sindicalistas libres" con la complicidad del Señor Interventor de la C. G. T., agravada en los últimos días por la torpe y obstinada intransigencia de éste último, en el sentido de no reabrir las sesiones del Congreso; nuestro Gremio conjuntamente con las sesenta organizaciones no han escatimado esfuerzos en zanjar las diferencias que pudieren ser obstáculos para el logro total de tal cometido. Sabemos los trabajadores que hace ya tiempo hemos alcanzado nuestra mayoría de edad; por lo tanto, no hemos de tolerar por más tiempo los atropellos que se vienen consumando contra el pueblo trabajador y por ende de la Patria misma.

En virtud de lo expuesto, las sesenta Organizaciones que no se retiraron del recinto del Congreso, han resuelto cursar una nota al Sr.

Interventor de la C. G. T. (ésta de carácter intimatoria), para que en término de cuarenta y ocho horas, reabra las deliberaciones del citado Congreso. Copia de la misma fué remitida al Sr. Presidente Provisional de la Nación, y al Sr. Ministro de Trabajo y Previsión. Al término de dicho plazo y de no lograr una contestación satisfactoria, estas organizaciones se constituyen en Plenario: de cuyas deliberaciones se determinará el camino a seguir.

Por lo tanto, el Secretariado Nacional de la U. O. M. RESUELVE:

- 1º) Declarar al gremio en estado de alerta.
- 2º) Mantener contacto permanente con las comisiones administrativas de seccionales.

El Secretariado Nacional

VIVA LA U. O. M.

VIVA LA C.G.T.

rumpidas, violando expresamente los términos de las bases sobre las cuales se organizó el Congreso.

Frente a las solicitudes formales que se le han hecho, ha puesto en evidencia su parcialidad manifiesta, por lo que el Poder Ejecutivo como mandante del mismo debe intimarlo a cumplir con su deber o relevarlo de su cargo, para que el nuevo funcionario cumpla con las directivas del señor Presidente: normalizar en el más breve término la entidad madre de las organizaciones obreras.

**ESTA ES UNA EXIGENCIA INELUDIBLE**

**DE UNA AUTENTICA PAZ SOCIAL**

La grave situación económica que el país atraviesa, admitida por el propio gobierno, obliga a considerar con toda prioridad este pedido, pues las fuerzas del trabajo están soliviantadas por una situación que se prolonga arbitrariamente.

El delegado del P. Ejecutivo debe cumplir las órdenes del mismo, sin interpretaciones personales. Su deber es claro y el Presidente debe imponerle su cumplimiento.

El país nos observa y los compromisos que cada uno ha contraído serán respetados, bajo pena de perder autoridad moral aquel que no hiciera y ser responsable de las derivaciones que se produzcan.

## Carta al Interventor de la C. G. T. Patrón Laplacette:

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1957

Al Señor Interventor de la  
Confederación General del Trabajo  
Capitán de Navío Alberto Patrón Laplacette  
Azopardo 802  
CAPITAL.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes en representación de sus organizaciones, designados a tal efecto por las mismas, se dirigen al Sr. Interventor de la C. G. T., para hacerle llegar su opinión y la inquietud de los gremios, exigiéndole nuevamente el pedido rechazado por impropio según sus propios términos, dado que, consideramos que es inadmisibles que a través de los días transcurridos esa Intervención no haya tomado las medidas pertinentes, a los efectos de convocar nuevamente a reunión del Plenario, por lo tanto, permítasenos la expresión, volvemos a exigir que se llame a reunión para

el día Jueves 19 a las 14 horas, por las siguientes razones:

Si de acuerdo a su convocatoria, la cual fué aprobada y legalizada por unanimidad, donde se especifica claramente que, habiendo en el recinto del Congreso quórum o sea una cantidad legal de Congresales que supere los 336 delegados, este congreso debe seguir sesionando y las resoluciones que le acuerda el derecho de mayoría, son válidamente legales. Si frente a estas razones justas la Intervención resolviera la no convocatoria del Congreso, Ud., habrá violado las normas jurídicas que democráticamente establece los cánones del derecho, sobre el derecho de mayoría.

A los fines de aclarar aún más nuestros conceptos, manifestámosle que como presidente de Facto del Congreso General Extraordinario Ud. debe ajustarse, pura y exclusivamente al llamado a sesión hasta conseguir el número

necesario y reiniciar las deliberaciones, aceptando las disposiciones que los congresales estimen, ya que son estos las únicas autoridades legales, de no ser así corra por cuenta de esa Intervención representante del Poder Ejecutivo Nacional las consecuencias que esta dilación podría acarrear.

Por lo expuesto los Compañeros Congresales resuelven:

- 1º) Emplazar a la Intervención de la C.G.T. por el término de 48 horas a los efectos de una respuesta definitiva sobre el particular.
- 2º) Cursar copia de la presente para su conocimiento y efecto al Exmo. Señor Presidente Provisional de la Nación, Gral. Pedro Eugenio Aramburu, y al Ministro de Trabajo y Previsión Dr. Tristán Guevara.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1957.—